

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 22 de septiembre de 2023

Rad. 2011-00887

Como quiera que la curadora *ad litem* designada no tomó posesión del cargo, se releva del cargo y se dispone:

Designar curador (a) *ad-litem* para que represente a la parte ejecutada. Para tal efecto, se designa a la Dra. Alicia Alarcón Díaz. Comuníquese por secretaría la designación para que asuma el cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 1.000.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ